

"2016 –Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 MAR 2016

CIRCULAR D.N. N° 000006

SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES:

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que aquellos Registros Seccionales que cuenten con stock de "Cédulas de Identificación del Automotor ", "Cédulas de Identificación de Motovehículos", "Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir Automotor" y/o "Cédulas de Identificación para Autorizado a Conducir Motovehículos" del anterior modelo, podrán expedirlas como fecha límite hasta el 31 de marzo del corriente año.

El remanente deberá remitirse en devolución acompañando nota detallando la numeración de dichos elementos, dirigida al Ente Cooperador ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.)- Leyes N° 23.283 y N° 23.412.

pl

Lic. CARLOS G. WALTER
DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS TITULARES/INTERVENTORES DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS.

S _____ / _____ D